



Smithsonian
Instituto de Investigaciones Tropicales



Panamá, 10 de octubre de 2023

Licenciado

Porfirio Justavino

Director

Regional de Colón

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimado Licenciado Justavino:

Por este medio solicitamos la evaluación del Estudio de Impacto ambiental del proyecto denominado "**Gamboa Refurbishment of Facilities (BLDG 56)**", el cual ha sido categorizado como Categoría I. El Promotor del proyecto es **Smithsonian Tropical Research Institute (STRI)**; sociedad común debidamente inscrita mediante Folio N° 10861, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuya representación legal es ejercida bajo poder legal por Rodrigo Ramírez Blázquez Tapia, hombre, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de identificación personal 8-280-202. Las oficinas del Promotor se encuentran ubicadas en Avenida Roosevelt, Edificio Tupper #401, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá., teléfonos: +507 212-8106, email: ramirezr@si.edu. El proyecto consiste en la renovación del Edificio 56, de Gamboa, el edificio existente, presenta un alto nivel de deterioro y no cumple con los estándares actuales. Estos factores han motivado la decisión de demoler y reconstruir el edificio, remodelando los espacios internos. La obra se desarrollará dentro de la Finca N°470101, con un área de 2247 m² 10 dm², propiedad Smithsonian Tropical Research Institute (STRI), ubicada en Gamboa, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, Provincia de Colón.

El documento que presentamos contiene 322 páginas. Las partes en que está dividido el Estudio, corresponde al contenido mínimo establecido en el Artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1, del 1 de marzo de 2023: Resumen ejecutivo; Introducción; Información general; Descripción del proyecto, obra o actividad; Descripción del ambiente físico; Descripción del ambiente biológico; Descripción del ambiente socioeconómico; Identificación, valorización de riesgos e impactos ambientales, socioeconómicos, y categorización del Estudio de Impacto Ambiental; Plan de manejo ambiental (PMA); Lista de profesionales que participaron en la elaboración del estudio de impacto ambiental (s), firma(s), responsabilidades; Conclusiones y recomendaciones, Bibliografía y Anexos.

La Persona de contacto es: Rodrigo Ramírez Blázquez Tapia, Número de teléfono +507 6617-2381, email: ramirezr@si.edu.

2



Smithsonian

Instituto de Investigaciones Tropicales

Este estudio fue elaborado por la empresa ITS Holding Services, S.A. con número de registro de consultor IRC-006-14, ubicada en la Calle Principal de Chanis Frente al Banco Nacional. Los teléfonos son 323-7500, fax 221-2318, email: aneth.mendieta@itsconsultantsinc.com o milagros.abrego@itsconsultantsinc.com

A continuación, detallamos los documentos a entregar: Un (1) original impreso del EsIA Categoría I, al igual que dos (2) copias digitales (CD's) del mismo.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Rodrigo Ramírez Blázquez Tapia
C.I.P 8-280-202
Representante Legal
Smithsonian Tropical Research Institute (STRI)



Smithsonian

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	_____
Firma:	_____
Fecha:	_____
Hora:	_____
Tel: _____	
REGIONAL DE COLÓN	



Yo, **LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte de (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por lo que la(s) dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá:

16 OCT 2023

TESTIGO

TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rodrigo Erasmo
Ramírez Blázquez Tapia

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 07-SEP-1967
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 15-OCT-2021 EXPIRA: 15-OCT-2036

8-280-202



Rodrigo Blázquez



La suscrita, **LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**,
Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula
de Identidad Personal No. 8-712-599.

CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica de su
original.

16 OCT 2023

Panamá, _____

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta





4

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES
FECHA: 2023.08.11 11:29:22 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 330968/2023 (0) DE FECHA 10/08/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3014, FOLIO REAL Nº 470101 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO CRISTÓBAL, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN, OBSERVACIONES INSCRITA AL DOCUMENTO 2614284, DE ESTA SECCION.

CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2247 m² 10 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2247 m² 10 dm²

EL VALOR DE TRASPASO ES B/.323,144.50 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON CINCUENTA)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MEDIDAS Y LINDEROS: PARTIENDO DEL PUNTO DOS (2), UBICADO EN EL EXTREMO SUR DEL LOTE, SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORTE, SETENTA GRADOS, CINCUENTA Y SIETE MINUTOS, CERO SEGUNDO, OESTE (N 70° 57' 00" O) Y DISTANCIA DE SESENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS (68.55 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO TRES (3). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORTE, CERO GRADO, DIEZ MINUTOS, CINCUENTA Y DOS SEGUNDOS, OESTE (N 00° 10' 52" O) Y DISTANCIA DE TREINTA Y UN METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS (31.33 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO CUATRO (4). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORTE, OCHENTA Y NUEVE GRADOS, TREINTA Y TRES MINUTOS, VEINTE SEGUNDOS, ESTE (N 89° 33' 20" E) Y DISTANCIA DE CUARENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS (44.97 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO CINCO (5). SE CONTINUA EN DIRECCIÓN SUR, CINCUENTA Y CUATRO GRADOS, CUARENTA Y OCHO MINUTOS, VEINTICINCO SEGUNDOS, ESTE (S 54° 48' 25" E) Y DISTANCIA DE CINCO METROS CON CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS (5.42 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO SEIS (6) Y COLINDA POR ESTOS LADOS CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (12,875), ROLLO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (18,598), DOCUMENTO DCS (2), PROPIEDAD DE LA NACIÓN. SE CONTINÚA CON UNA LONGITUD DE CURVA DE TREINTA Y TRES METROS CON SETENTA Y DOS CENTÍMETROS (33.72 M), RADIO DE DIECISIETE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (17.59) Y CUERDA DE VEINTIOCHO METROS CON SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (23.79 M) EN DIRECCIÓN SUR, TRECE GRADOS, VEINTIOCHO MINUTOS, ONCE SEGUNDOS, ESTE (S 13° 29' 11" E), HASTA LLEGAR AL PUNTO SIETE (7). SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR, SESENTA Y OCHO GRADOS, VEINTICUATRO MINUTOS, VEINTISIETE SEGUNDOS, ESTE (S 68° 24' 27" E) Y DISTANCIA DE DIEZ METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (10.59 M), HASTA LLEGAR AL PUNTO OCHO (8) Y COLINDA POR ESTOS LADOS CON LA SERVIDUMBRE DE LA CALLE DE CIRCUNVALACIÓN, SE CONTINÚA CON UNA LONGITUD DE CURVA DE CINCO METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS (5.95 M), RADIO DE TRES METROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (3.44 M) Y CUERDA DE CINCO METROS CON VEINTICUATRO CENTÍMETROS (5.24 M) EN DIRECCIÓN SUR, VEINTICUATRO GRADOS, CERO MINUTO, DOS SEGUNDOS, ESTE (S 24° 00' 02" E), HASTA LLEGAR AL PUNTO UNO (1) Y COLINDA POR ESTE LADO CON LA INTERSECCIÓN DE LAS SERVIDUMBRES DE LA CALLE DE CIRCUNVALACIÓN Y LA AVENIDA SIBERT, SE CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUR, DOCE GRADOS, TREINTA Y CINCO MINUTOS, CINCO SEGUNDOS, OESTE (S 12° 35' 05" O) Y DISTANCIA DE CATORCE METROS CON SESENTA CENTÍMETROS (14.60 O), HASTA LLEGAR AL PUNTO DOS (2), ORIGEN DE ESTA DESCRIPCIÓN Y COLINDA POR ESTE LADO CON LA SERVIDUMBRE DE LA AVENIDA SIBERT. **NÚMERO DE PLANO: 30106-96263**

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE (STRI) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON CINCUENTA (B/.98,434.50). DESCRIPCIÓN: DECLARA QUE HA CONSTRUIDO A SUS



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1D1C0EA9-EFAA-4B29-8BC2-0AE5E64083A1
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2023.10.04 14:46:50 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

411689/2023 (0) DE FECHA 04/10/2023

SMITHSONIAN, TROPICAL RESEARCH INSTITUTE (STRI)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMÚN

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 10861 (M) DESDE EL JUEVES, 2 DE DICIEMBRE DE 1976

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: MANUEL L. IBAÑEZ

DIRECTOR: SAMUEL C. JOHNSON

DIRECTOR: HOMER A. NEAL

DIRECTOR: FRANK A. SHRONTZ

DIRECTOR: WESLEY S. WILLIAMS

DIRECTOR: JOSHUA TEWKSBURY

DIRECTOR: JORGE MORALES (DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN).

PERSONA AUTORIZADA: ORIS IMPERIO SANJUR FONSECA FACULTADES: ACTUAR CON PLENOS PODERES PARA REPRESENTAR AL SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE EN LA REPUBLICA DE PANAMA EN TODOS LOS ASUNTOS REQUERIDOS POR SUS ACTIVIDADES, BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA REPUBLICA DE PANAMA, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA AUTORIDAD PARA COMPRAR, VENDER, Y DE CUALQUIER OTRA MANERA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NECESARIOS PARA QUE LLEVE A CABO LOS PROPOSITOS DEL SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE DE PANAMA.

PERSONA AUTORIZADA: RODRIGO RAMÍREZ BLAZQUEZ TAPIA FACULTADES: QUE LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA A ESTA PERSONA, EL 24 DE MAYO DE 2004, POR EL ENTONCES SECRETARIO GENERAL Y CONSEJERO DELEGADO DEL SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE, LAWRENCE M. SMALL, PARA REPRESENTAR EL SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE EN PANAMA, SIGUE EN VIGOR.

PERSONA AUTORIZADA: JOSHUA TEWKSBURY. FACULTADES: QUE A PARTIR DEL 6 DE JULIO DE 2021, EL SECRETARIO DEL SMITHSONIAN INSTITUTION, LONNIE BUNCH, NOMBRÓ A AGENTE AUTORIZADO PARA REPRESENTAR Y ADMINISTRAR EL SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE (STRI) EN PANAMÁ CON PLENOS PODERES PARA REPRESENTAR EL INSTITUTO EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ EN TODOS LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES REQUERIDOS POR SUS ACTIVIDADES, BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA AUTORIDAD PARA COMPRAR, VENDER Y DE CUALQUIER OTRA MANERA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA CUMPLIR CON EL PROPÓSITO DEL INSTITUTO EN PANAMÁ.

PERSONA AUTORIZADA: JENNIFER CASE. FACULTADES: ESTÁ AUTORIZADA PARA, EN NOMBRE DEL SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE (STRI), ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, DESIGNAR A AQUELLOS QUE, A TRAVÉS DE SUS FIRMAS PUEDEN, YA SEA INDIVIDUALMENTE O EN UNA COMBINACIÓN DE FIRMAS, EXTRAER FONDOS DE ESAS CUENTAS BANCARIAS Y, EN GENERAL, ADMINISTRAR TANTO LAS CUENTAS COMO LOS FONDOS DEPOSITADOS EN ELLAS PARA GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO Y ADECUADO DE TODAS LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DENTRO DE PANAMÁ O EN EL EXTRANJERO, DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS DEL SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE (STRI).

PERSONA AUTORIZADA: HARESH VAYAL. FACULTADES: ESTÁ AUTORIZADO PARA, EN NOMBRE DEL SMITHSONIAN TROPICAL INSTITUTION, ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, DESIGNAR A AQUELLOS QUE, A TRAVÉS DE SUS FIRMAS PUEDEN, YA SEA INDIVIDUALMENTE O EN UNA COMBINACIÓN DE FIRMAS, EXTRAER FONDOS DE ESAS CUENTAS BANCARIAS Y, EN GENERAL, ADMINISTRAR



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 96C1440D-1327-4D66-EAC9-F982730ECCB2
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

72780



Información General

Hemos Recibido De	SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE /STRI / 1299-42-1174058 DV-61	Fecha del Recibo	2023-10-12
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	Guía / P. Aprob.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Transferencia		B/. 350.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMBIENTAL TRANSF-512473375

Día	Mes	Año	Hora
12	10	2023	01:56:54 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

(7)

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**N° 229221**

Fecha de Emisión:

17	11	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

17	12	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE
/STRI

Representante Legal:

RODRIGO RAMIREZ BLAZQUEZ

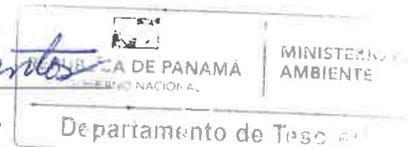
Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
			1299
Ficha	Imagen	Documento	Finca
117408	42		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


 Jefe de la Sección de Tesorería.




CANAL DE PANAMÁ

AF24AP008

8 de noviembre de 2023

Licenciado
Rodrigo Ramírez Blázquez Tapia
Representante Legal
Smithsonian Tropical Research Institute (STRI)
E.S.M.

\ Estimado licenciado Ramírez:

En respuesta a su solicitud, recibida el 19 de octubre de 2023 en relación con el proyecto denominado "Gamboa Refurbishment of Facilities (BLDG 56)", cuyo promotor es Smithsonian Tropical Research Institute (STRI), localizado en la finca N° 470101, en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, le indicamos que, de acuerdo con las coordenadas geográficas suministradas, el área del proyecto se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá y dentro de los límites de áreas de compatibilidad con la operación del Canal de Panamá.

El polígono presentado a evaluación ante la ACP corresponde a las siguientes coordenadas suministradas por el promotor:

WGS84	
NORTE	ESTE
1007951	642855
1007937	642851
1007959	642787
1007990	642787
1007991	642832
1007988	642836
1007960	642843
1007956	642853

Según lo establecido en la Ley 21 de 2 de julio de 1997, específicamente, el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal, indica que el área de interés del proyecto se encuentra bajo la Categoría V Áreas de uso mixto, Subcategoría Centro vecinal y se ubica dentro de los límites de áreas de Compatibilidad con la Operación del Canal de Panamá.

Autoridad del Canal de Panamá
Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.
www.pancanal.com

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DIGITAL (2CD)

CAT 1.

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
 N° -2023

Proyecto : "Gamboa Refurbishment of facilities (BLDG 56)"

Promotor: Smithsonian Tropical Research Institute

Ubicación: Comunidad de Gamboa, avenida Sibert, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón.

Categoría: I

FECHA DE ENTRADA : 30 MES NOVIEMBRE AÑO 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.(1)	X		UN TCMO ORIGINAL
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD) y . Y COORDENADAS EN FORMATO EXCEL.	X		2 USB
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.			
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.			
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN FINAL EMITIDO Y FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TIERRAS (ANATI).	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		AMBCS ACTUALIZADOS
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL				Nota de compatibilidad de la ACP

Entregado por: (Usuario)

Nombre:

Cedula:

Correo:

Teléfono:

Firma: _____

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: CRISTAL GONSALEZ

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: MIGUEL GÓMEZ

Firma: 

CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ
 Licda. Miguel A. Gómez M.
 Biólogo Ambiental.
 C. T. Idoneidad. 0765-17

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - JURIDICA

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
<u>ITS HOLDING SERVICES, S.A.</u>	<u>IRC-006-14</u>		X		
			X		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Gamboa Refurbishment of facilities (BLDG 56)					Categoría: <input type="text" value="I"/>
Promotor: Smithsonian Tropical Research Institute					
Representante Legal : Rodrigo Ramírez Blázquez Tapia					Cédula: 8-280-202

**Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
(Responsable de la Verificación)**

Nombre	CRISTAL GONSALEZ
Firma:	
Fecha de Verificación	30/11/2023

Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 25. Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023

PROYECTO: "Gamboa Refurbishment of facilities (BLDG 56)"

PROMOTOR: Smithsonian Tropical Research Institute

Nº DE EXPEDIENTE: DRCL-I-F-030-2023

FECHA DE ENTRADA A LA DIRECCIÓN REGIONAL: 30/11/2023

REALIZADO POR: CRISTAL GONSALEZ

REVISADO POR: MIGUEL GÓMEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de la inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre de promotor; b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal; c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales c) Números de teléfonos; f) correo electrónico; g) Página web; h)Nombre y registro del Consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		

4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono	X		
4.3.	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto			
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Construcción/Ejecución , detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.4	Cierre de actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y disposición de desecho y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7	Monto global de la inversión.	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FISICO			
5.3	Característica del suelo	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.3	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.4	Descripción de la Topografía	X		

5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.5	Aspectos climáticos			
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de las aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal ambiental y caudal ecológico	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificación de los cuerpos hídricos existentes (indicando el ancho de la protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.	X		
5.7	Calidad del aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores molestos	X		
6.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Característica de la Flora	X		
6.1.1	Identificación y Caracterización de las formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	x		
6.1.2	Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción).	x		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	x		
6.2	Característica de la Fauna	x		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzos de muestreo georreferenciados y bibliografía.	x		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	x		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	x		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	x		
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del plan de participación ciudadana	X		

7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	x		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORIZACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONOMICOS Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
8.1	Análisis de la línea base (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para la cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6	Identificar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de monitoreo ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		

9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
11.1	Lista de nombres, firmas y registros de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
12	CONCLUSIONES	Y	X	
	RECOMENDACIONES			
13	BIBLIOGRAFIA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de personería jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea el propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias y autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		
	SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
	PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	NO APLICA
	PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	NO APLICA
	PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
	PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO A LA DIRECCION REGIONAL:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2023
FECHA DE INFORME:	4 DE DICIEMBRE 2023
PROYECTO:	"GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG 56)"
PROMOTOR	SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE
CONSULTORES:	ITS HOLDING SERVICES, S.A. IRC-006-14
LOCALIZACIÓN:	"Corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón"

DESCRIPCIÓN

De forma general, el proyecto consiste en la renovación del Edificio 56, de Gamboa, haciendo uso de materiales más resistentes, renovando las instalaciones a su interior y asegurando el cumplimiento de las normativas actuales aplicables a este tipo de edificación.

El Proyecto se ubicará en las siguientes coordenadas UTM, Datum WGS-84:

Coordenadas del Polígono - 17P WGS84		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	1007951.32	642855.16
2	1007937.07	642851.98
3	1007959.5	642787.21
4	1007990.83	642787.11
5	1007991.18	642832.07
6	1007988.06	642836.5
7	1007960.06	642843.21
8	1007956.16	642853.06

FUNDAMENTO DE DERECHO

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título II, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114, 115, 116 y 117 los preceptos legales que rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

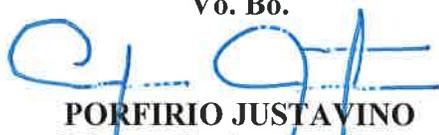
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG 56)" se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y lo señalado en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.

RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto "GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG 56)", promovido por la sociedad: **SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE**.


MIGUEL GÓMEZ
Técnico de Evaluación de Impacto Ambiental
CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ
Licdo. Miguel A. Gómez M.
Biólogo Ambiental.
C. T. Idoneidad, 0765-17

 691-81
GENARO PINZÓN
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Vo. Bo.

PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente



(20)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 027-0412-2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Promotor **SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE**, propone realizar el proyecto denominado **“GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG 56)”**

Que, en virtud de lo anterior, el día 30 de noviembre de 2023, El señor Rodrigo Ramírez Blázquez Tapia, persona natural de nacionalidad panameño, con cédula de identidad personal 8-280-202 en calidad de Representante Legal. Presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental categoría I **“GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG 56)”**, a ubicarse en el Corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón elaborado bajo la responsabilidad de ITS HOLDING SERVICES, S.A. inscritas en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo resolución **IRC-006-14**, actualizado respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 24 y lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, y 33 del citado reglamento,

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental,

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 1 de diciembre del 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG 56)”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos,

R E S U E L V E

Artículo 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG 56)”** Cuyo promotor es **SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los cuatro (4) días, del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,



PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional del Ministerio de Ambiente- Colón

PJ/GP/cg 



MEMORANDO-SEEIA-001-0301-2024

PARA: ING. CESAR CONTE
Jefe Encargado de la Sección Forestal

DE: 
PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón

ASUNTO: Invitación a Inspección

FECHA: 03 DE ENERO

Por este medio se le hace invitación, a la inspección técnica de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES”** a desarrollarse en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia De Colón, cuyo promotor es: sociedad **SMITHSONIAN TROPICAL RESEARARCH INSTITUTE**.

Dicha inspección será el JUEVES 11 DE ENERO de 2024 y como punto de reunión en las oficinas del ministerio de Ambiente de colón en Plaza Beras Sabanitas, provincia de Colón, a las 9:00 a.m. de donde partiremos hacia el área del proyecto.

Nota: le adjuntamos el tomo digital del documento para su verificación. Por otro lado, les informamos que el promotor nos brindara el apoyo con el traslado del funcionario. Por último, se les envió un correo el día 3 de enero a cada jefe de sección.

Le agradecemos emitir su informe técnico el martes 16 de enero de 2024.

Para mayor información se envió un correo previo a los correos de cada jefe de sección con el documento digital; por otro lado, también contactar a Miguel Gómez al teléfono 500-0855 ext. 6188 o mgomez@miambiente.gob.pa.

GP/em 24

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA FORESTAL	
RECIBIDO	
ENTREGADO POR: <i>E. Brain</i>	
RECIBIDO POR: <i>Abdel Hassan</i>	
FECHA: <i>7/1/24</i>	HORA: <i>2:22</i>
REGIONAL DE COLÓN	

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-SEEIA-001-0301-2024

PARA: ING. ISABEL GONZALEZ
Jefa de la Sección de Seguridad Hídrica

DE: 
PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón

ASUNTO: Invitación a Inspección

FECHA: 03 DE ENERO DE 2024



Por este medio se le hace invitación, a la inspección técnica de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES”** a desarrollarse en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia De Colón, cuyo promotor es: sociedad **SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE**.

Dicha inspección será el **JUEVES 11 DE ENERO** de 2024 y como punto de reunión en las oficinas del ministerio de Ambiente de colón en Plaza Beras Sabanitas, provincia de Colón, a las 9:00 a.m. de donde partiremos hacia el área del proyecto.

Nota: le adjuntamos el tomo digital del documento para su verificación. Por otro lado, les informamos que el promotor nos brindara el apoyo con el traslado de funcionario. Por último, se les envió un correo el día 3 de enero a cada jefe de sección,

Le agradecemos emitir su informe técnico el martes 16 de enero de 2024.

Para mayor información se envió un correo previo a los correos de cada jefe de sección con el documento digital; por otro lado, también contactar a Miguel Gómez al teléfono 500-0855 ext. 6188 o mgomez@miambiente.gob.pa

GP/em 

MEMORANDO-SEEIA-001-0301-2024

PARA: ING. Haydee Segura
Jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

DE: 
PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón

ASUNTO: Invitación a Inspección

FECHA: 03 DE ENERO DE 2024

Por este medio se le hace invitación, a la inspección técnica de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“GAMBOA REFUBISHMENT OF FACILITIES”** a desarrollarse en el Corregimiento de Cristóbal Distrito de Colón Provincia De Colón, cuyo promotor es: sociedad **SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE**.

Dicha inspección será el JUEVES 11 DE ENERO de 2024 y como punto de reunión en las oficinas del ministerio de Ambiente de colón en Plaza Beras Sabanitas, provincia de Colón, a las 9:00 a.m. de donde partiremos hacia el área del proyecto.

Nota: le adjuntamos el tomo digital del documento para su verificación. Por otro lado, les informamos que el promotor nos brindara el apoyo con el traslado del funcionario. Por último, se les envió un correo el día 3 de enero a cada jefe de sección.

Le agradecemos emitir su informe técnico el martes 16 de enero de 2024.

Para mayor información se envió un correo previo a los correos de cada jefe de sección con el documento digital; por otro lado, también contactar a Miguel Gómez al teléfono 500-0855 ext. 6188 o mgomez@miambiente.gob.pa

GP/em *EM*



Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de inspección: 11-1-2024 Hora de inicio: 10:25 AM Hora final: 11:10
Nombre del Proyecto: EsIA Cat. I SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE
Promotor: REPRESENTANTE LEGAL RODRIGO RAMÍREZ BLÁZQUEZ TAPIA
Ubicación del proyecto: Comunidad de Gamboa avenida Sibert corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón

I. TEMAS A TRATAR

REMODELACION DEL EDIFICIO 56
AREA GAMBOA AVENIDA SIBERT

II. PUNTOS A VERIFICAR

Obtención de datos y coordenadas en campo para
evaluar estudio de impacto ambiental categoría I
al llegar al área se procedió a tomar coordenadas
en diferentes puntos al rededor del edificio no 56
y así obtener el polígono de la superficie en
donde se pretende realizar dicho proyecto
dominio Smithsonian Tropical Research Institute.
Adicional se tomaron fotografías como evidencias de
inspección de campo

III. COMENTARIOS U OBSERVACIONES

* Se observo el edificio no 56 el cual
será remodelado en su totalidad
ya que cuenta con aproximadamente 80 años
y será remodelado con su diseño
y fachada original.

Efraim Martínez B 3-714-1595 [Signature]

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Forestal

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón
Despacho de la Dirección Regional

Colón, 12 de enero de 2024
SOF-002-1201-2024

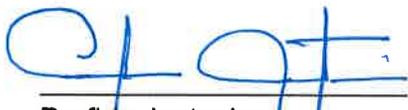
Téc.
Genaro Pinzón
Jefe Encargado de la SEEIA
E. S. D.

Téc. Pinzón:

Sean estas primeras líneas portadoras de un cordial saludo y deseo de éxitos en sus funciones diarias.

Le remito Informe Técnico de Evaluación I "Gamboa Refurbishment of facilities (BLDG 56)" a desarrollarse Gamboa, avenida Sibert, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón. Promotor Smithsonian Tropical Research Institute.

Atentamente,


Porfirio Justavino
Director Regional-Colón

PJ/cc/yv

c.c. Archivo



MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Revisado: Abdul HASSAN
Por: ERIAN MARTINEZ
a: 12-1-2024
a: 9:22 AM Tel: _____
REGIONAL DE COLÓN

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Forestal

27

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,
Despacho de la Dirección Regional Colón

Fecha: 12 de enero de 2024.

Informe Técnico de Evaluación del EsIA Cat I "Gamboa Refurbishment of facilities (BLDG 56)" a desarrollarse Gamboa, avenida Sibert, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón. Promotor Smithsonian Tropical Research Institute.

Participantes de la inspección del 11 de enero de 2024

MIAMBIENTE

Ing. Yinette Velásquez / Sección Forestal
Téc. Efraín Martínez/ Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Téc. Isabel González/Sección Hídrica

PROMOTOR

Delia Farrel/ Smithsonian
Milagros Abrego /Consultora

OBJETIVO:

Realizar inspección técnica para verificación de la Masa Vegetal que será afectada durante la construcción del **EsIA Cat I "Gamboa Refurbishment of facilities (BLDG 56)"** a desarrollarse Gamboa, avenida Sibert, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón. **Promotor Smithsonian Tropical Research Institute.**

Resultados de la Inspección:

La inspección se realizó el día miércoles 11 de enero de 2024, a las 10: 00 am, a desarrollarse en Gamboa, avenida Sibert, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón. **Promotor Smithsonian Tropical Research Institute**, donde se procedió a realizar un recorrido e inspección ocular del área con la finalidad de tomar datos y tener una perspectiva de la zona (Vegetación y Topografía), así como aquellos aspectos que de una u otra forma pueden influir sobre los Recursos Naturales Renovables, con la finalidad de identificar y caracterizar la Masa Vegetal que será afectada por la construcción del proyecto.

El proyecto consiste en la renovación del Edificio 56, de Gamboa. Su objetivo principal es la reconstrucción del edificio lo más cerca posible de su diseño original de fachada, remodelando a su vez los espacios internos que abarcan aulas y dormitorios en el nivel superior, así como instalaciones auxiliares y de laboratorio en la planta baja.

Todo esto se desarrollará dentro de la Finca, N° 470101, con un área de 2,247 m² 10 dm², de la cual se utilizará 1,572 m², ubicado en la Comunidad de Gamboa, avenida Sibert, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón.

En el recorrido se pudo verificar la vegetación que será intervenida es gramínea y árboles que se encuentran en los alrededores de la casa que será remodelada (Tala o poda). Especies como: guarumo, sauce llorón, entre otros lo cual coincide con lo presentado en EsIA en la página 47-48.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Forestal

28

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,
Despacho de la Dirección Regional Colón

La topografía del terreno es plana, no se observó fuertes hídricas, solo se escucharon aves.

Conclusión:

- ❖ La Caracterización vegetal descrita por el promotor en el punto 6.1.1 en la página 47-48 del EsIA, coincide con lo observado en campo (árboles dispersos y gramínea).

Recomendación:

- ❖ De aprobar el EsIA, el promotor debe cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de junio de 2003, que establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica.

Fundamentos Legales:

- Ley N° 8, del 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente.
- Ley N° 1, del 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal de Panamá.
- Resolución AG-0235-2003.
- Ley N° 69. Del 30 de octubre de 2017, que crea un programa de incentivos para la Cobertura forestal y conservación de bosques naturales, y dicta otras disposiciones.

Realizado por:


Ing. Ynette Velásquez
SOF

V°B


Porfirio Justavino
Director Regional del Ministerio de Ambiente de Colón.



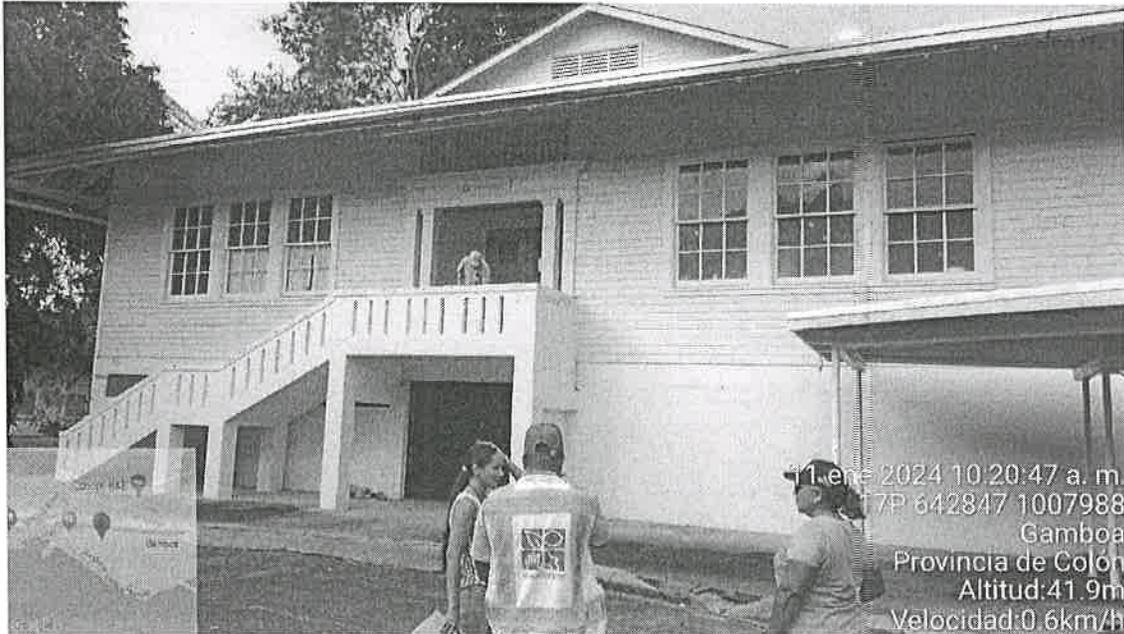
cc. Archivo/Expediente

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,
Despacho de la Dirección Regional Colón

Fotos de la Inspección

Imagen de la estructura que será remodelada.



Árboles que serán talados durante la remodelación de la casa

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Forestal

30

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,
Despacho de la Dirección Regional Colón



Árbol que será talado el mismo está seco y el arcusto.



INFORME TÉCNICO DE REINSPECCIÓN No. 002-2024.

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG56).	Categoría:	I
Promotor:	SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE.		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN		
Fecha de inspección:	4 DE MARZO DE 2024.		
Fecha del Informe:	5 DE MARZO DE 2024		
Participantes:	MiAMBIENTE/OTRAS INSTITUCIONES EFRAIN MARTINEZ / SEIA GENARO PINZON / JEFE DE SECIÓN DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL. ANETH MENDIETA/ ITS CHANTAL GARCIA /ITS. EMPRESA PROMOTORA DELIA FARRELL / Smithsonian MILAGROS ABREGO / Consultora		

II. OBJETIVO (S)

Realizar inspección Técnica de campo, recorrido en el área donde se propce desarrollar las actividades del proyecto “GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG56) a ubicarse en el CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la renovación del Edificio 56, de Gamboa. Su objetivo principal es la reconstrucción del edificio lo más cerca posible de su diseño original de fachada, remodelando a su vez los espacios internos que abarcan aulas y dormitorios en el nivel superior, así como instalaciones auxiliares y de laboratorio en la planta baja. El edificio existente, presenta un alto nivel de deterioro. Por ser una edificación mayormente compuesta de madera ha sido invadida por termitas, las cuales sumadas a las condiciones ambientales del área han ocasionado un acelerado deterioro de la edificación. Por otro lado, es una edificación que tiene más de 80 años de vida, lo cual genera altos costos de mantenimiento y no cumple con los estándares y códigos actuales. Estos factores han motivado la decisión de demoler y reconstruir el edificio, haciendo uso de materiales más resistentes, renovando las instalaciones a su interior y asegurando el cumplimiento de las normativas actuales aplicables a este tipo de edificación.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

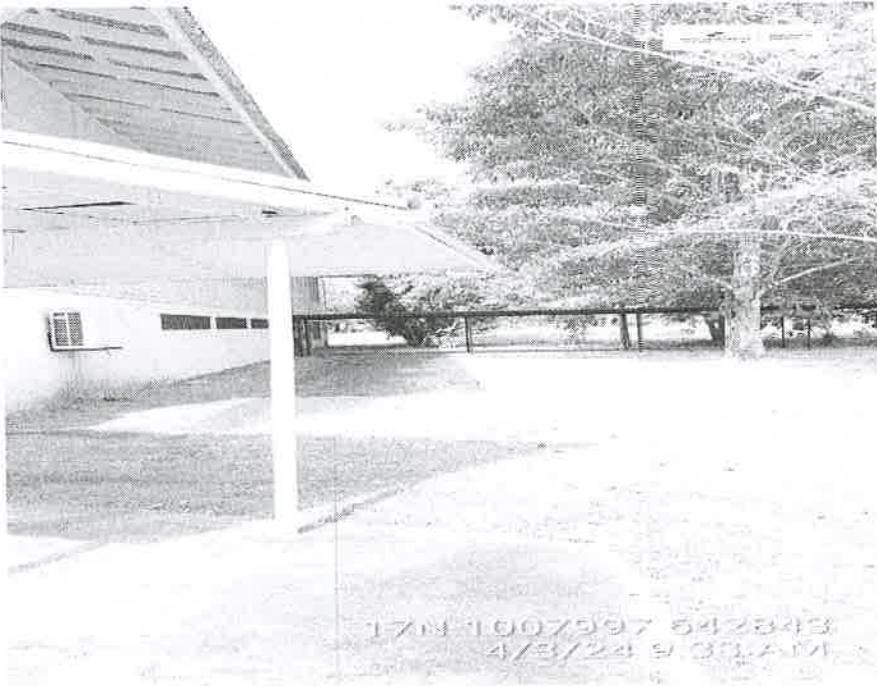
La inspección se realizó re inspección el día 4 de marzo de 2024, dando inicio a las 10:00 a.m. Fue realizada con la participación del personal de ITS, y técnicos de sección de evaluación de estudio de impacto ambiental la misma. Culminó a las 10:58 a.m.

IV. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

1. El área en donde se desarrollará el proyecto posee una topografía, plana.

2. Al momento de la inspección no se observó contaminación.
3. No se identificó cuerpo de agua ni fuentes hídricas en donde se desarrollará dicho proyecto.
4. Se recorrió alrededor del edificio en donde se procedió a tomar datos y fotografías como evidencia de esta inspección.
5. La vegetación corresponde a gramínea y arboles dispersos el cual coincide con lo presentado en el EsIA en la página 47-48.

V. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

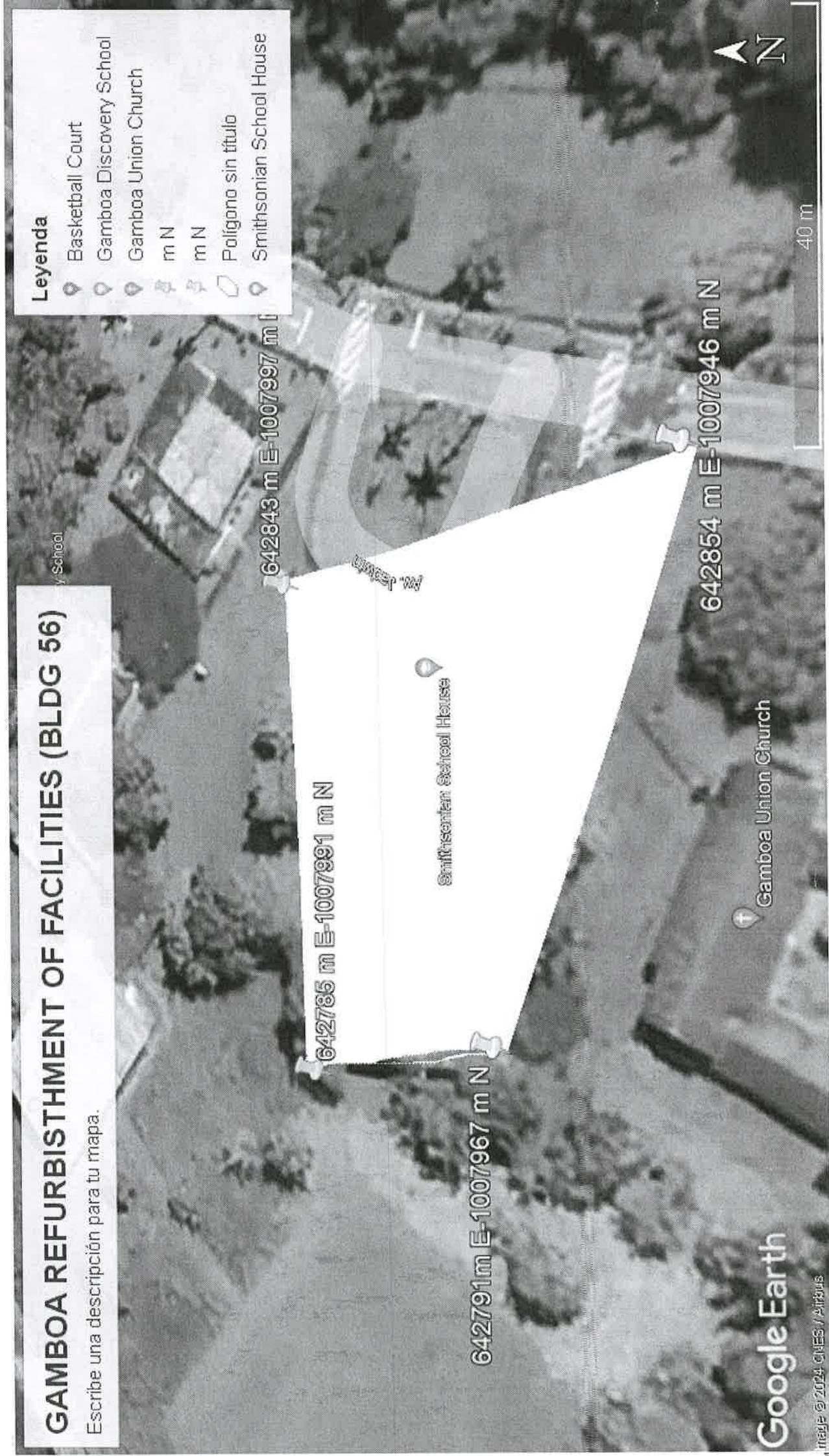
COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	
<p>642843 E 1007997 N</p>	 <p style="text-align: center;"> <small>17N 1007997 642843 4/5/24 9 31 AM</small> </p> <p>Foto No.1. Área total del proyecto, la cual fue observada desde la parte de al lado del edificio N°56 donde se llevará a cabo dicho proyecto.</p>

642791 E
1007967 N



Foto No.2. coordenada tomada desde la esquina delantera dentro del globo de terreno en donde se efectuará este proyecto se puede observar la presencia de gramínea, y algunos arbustos.

VI. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VII. CONCLUSIONES

- 1. El área de influencia directa del proyecto. Esta caracterizado por gramínea, arbustos y árboles dispersos.
- 2. No se observó elementos ambientales que fueran a ser afectados significativamente; como lo son quebradas, bosques, etc.
- 3. Al no observarse componentes ambientales de interés como bosques, ríos, quebradas, etc., el proyecto es totalmente compatible en la categoría.

Elaborado por:

EFRAIN MARTINEZ

Evaluador(a) de Estudios de Impacto Ambiental-SEIA-Regional de Colón



CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
EFRAIN MARTINEZ ARANGO
LIC. ADMON. EMP. AGROPECUARIAS
IDONEIDAD: 9.301-18 *

Revisado por:

GENARO PINZON

Jefe De La Sección De Evaluación De Impacto Ambiental

Vo. Bo.

PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional De Colón
Ministerio De Ambiente

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

I. DATOS GENERALES

FECHA:	29 DE FEBRERO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG 56)
PROMOTOR:	SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE.
PRESENTANTE LEGAL	RODRIGO RAMIREZ BLAZQUEZ TAPIA.
CONSULTORES:	IST HOLDING SERVICES,SA IRC-006-14.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

II. ANTECEDENTES

Que el SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG 56), CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de noviembre de 2023, el Sr RODRIGO RAMIREZ BLAZQUEZ TAPIA ., persona natural, de nacionalidad Panameña, con cédula de identidad personal 8-280-202, en calidad de Representante Legal, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: "GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG 56)." a ubicarse en la corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ITS HOLDING SERVICES,SA. Persona jurídica, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución, IRC-006-14 respectivamente. Foja (12)

Que el día 4 de diciembre de 2023 se admite el informe de contenidos mínimos y se recomienda admitir el estudio de impacto ambiental CaT I llamado "**GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG 56)**" cumple con los artículos N° 16,22,25 se recomienda admitir el EsIA llamado "**GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG-56)**" para pasar a la siguiente fase de evaluación fojas (13 al 17) QUE EN ESPAÑOL CORRESPONDE A "**RENOVACION DE INSTALACIONES EN GAMBOA EDIFICIO 56**".

Que mediante PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 027-0412-2023, del cuatro (4) de diciembre de 2023, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG56), PROVINCIA DE COLÓN", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fojas. 21 del expediente administrativo) # DRCL-I-F-30-2023.

Que el proyecto consiste en la renovación del edificio N°56 en Gamboa. Su objetivo principal es la reconstrucción del edificio lo más cerca posible de su diseño original de fachada remodelando espacios internos que abarcan aulas y dormitorios en el nivel superior.

Este proyecto constara con todas las facilidades, como luz eléctrica accesos al agua potable mediante sistema de acueducto existente en el área al igual que el manejo de las aguas residuales mediante el sistema de alcantarillado existente.

El proyecto se desarrollará dentro del área perteneciente a la cuenca 115 del canal de Panamá, el cuerpo de agua más cercano identificado es el Rio Chagres.

Todo esto se desarrollará dentro de la finca N° 470101 con un área de 2,247 M2 10 Dm2, de la cual se utilizará 1,572 M2 ubicado en la comunidad de Gamboa, avenida Sibert, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón provincia de Colón.

Que el monto global de la Inversión es de dos millones ciento cincuenta mil balboas (2,150,000.00)

Que el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL PROYECTO AREA DE MODULOS		
1	642855.16	1007951.32
2	642851.98	1007937.07
3	642787.21	1007959.50
4	642787.11	1007990.83
5	642832.07	1007991.18
6	642836.50	1007988.06
7	642843.21	1007960.06
8	642853.06	1007956.16

TABLA 3. Cuadro de áreas de construcción.

ÁREA OCUPADA	NIVEL	CTO. NO.	ÁREA DE CTO (M ²)
SALA-COMEDOR	000	001	19.16
RECÁMARA A	000	002	9.60
BAÑO A	000	003	4.20
SALA-COMEDOR B	000	004	19.16
BAÑO B	000	005	5.49
RECÁMARA B	000	006	12.30
ALMACENAJE	000	007	9.16
CUARTO DE SECADO	000	008	11.43
CUARTO DE EXTRACC.	000	009	4.68
CTO. LIMPIO	000	010	8.75
ALMACENAJE	000	011	9.20
LAB. A AMBIENTE	000	012	68.56
LAB. DE USO GENERAL	000	013	62.95
COMPUERTA	000	014	6.66
CTO. DE AA	000	015	2.90
ALMACENAJE	000	016	2.24
BAÑOS DE HOMBRE	000	017	6.87
DUCHAS DE HOMBRE	000	018	15.26
BAÑOS DE MUJERES	000	019	6.87
DUCHAS DE MUJERES	000	020	15.26
VESTÍBULO	000	021	30.11
LAVANDERÍA	000	022	9.09
ALMACENAJE	000	023	1.24
ELEVADOR	000	024	5.14
CTO. ELÉCTRICO	000	025	4.41
CLOSET DE GAS	000	026	2.00
PASILLO	000	027	335.68
PAREDES & ESTRUCTURA	000	N/A	90.79

SALÓN DE CLASE 1	100	101	58.52
SALÓN DE CLASE 2	100	102	48.96
SALÓN DE CLASE 3	100	103	70.76
COCINA	100	104	34.80
BAÑOS DE HOMBRE	100	105	31.36
CUARTO DE SERVIDOR	100	106	9.00
ALMACENAJE	100	107	8.77
ALMACENAJE	100	108	7.95
PASILLO	100	109	5.00
PASILLO PRINCIPAL	100	110	122.80
DORMITORIO 1	100	111	64.19
DORMITORIO 2	100	112	53.36
DORMITORIO 3	100	113	66.44
DORMITORIO 4	100	114	61.15
BAÑOS DE MUJERES	100	115	28.87
ALMACENAJE	100	116	4.02
ALMACENAJE	100	117	4.63
CLOSET DE SEG.	100	118	1.71
SALÓN DE LECTURA	100	119	17.84
ESCALERA FRONTAL	100	120	25.52
ESCALERA POSTERIOR	100	121	24.44
PAREDES & ESTRUCTURA	100	N/A	49.91
CUARTO DE BOMBAS	000	301	10.00
PAREDES & ESTRUCTURA	000	N/A	2.00
TOTAL ÁREAS			1572.00 m²

Que mediante MEMORANDO-SEEIA-001-0301-2024, con fecha de recibido 4 de enero de 2024 se solicita a las secciones forestal áreas protegidas y biodiversidad y seguridad hídrica, su participación en la inspección técnica de evaluación EsIA CaT I el día 11 de enero de 2024 a las 10:25 Am y emitir su comentario en áreas de su competencia fojas (22 al 24)

Que el día 11 de enero se realiza la inspección y el día 4 de marzo re-inspeccion por un error de equipo en las toma de coordenadas indicando que el área coincide según verificación ambiental con la descripción del EsIA CaT I llamado **“GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG-56)”**

El día 16 de enero de 2024 se remite informe técnico de la sección forestal mediante S.O.F-002-1201-2024. Se recomienda aprobar el EsIA, deberá cumplir con la resolución. Fojas (27 al 30)

El día 4 de marzo de 2024 se realizó el INFORME TECNICO FINAL de evaluación y recomienda la aprobación del proyecto en mención en las fojas (37 al 42)

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

El presente Estudio de Impacto Ambiental a ubicarse en la localidad de Gamboa, Corregimiento de Cristóbal provincia de Colón, se encuentra sobre un entorno netamente urbano, el edificio N° 56 de gamboa, el cual presenta un nivel alto de deterioro, factor que han motivado a demoler y realizar la reconstrucción del edificio. Además, debe de cumplir otras normas y leyes de procedimiento administrativo.

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Previo inicio de obras deberá contar con análisis de prospección arqueológica firmada por un profesional idóneo, no se permitirán incumplimientos a esta condicionante.
- d. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marque la servidumbre pública y en caso de requerir uso, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes.
- e. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
- f. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y se inicie la etapa de operación.
- g. Una vez operando el proyecto y el promotor desee proponer una modificación dentro del área aprobada y la misma abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 26 del Decreto Ejecutivo del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 22 y 23 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
- h. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos, queda estrictamente prohibido la construcción fuera de los mismos.
- i. Contar con un plan de movilización con todas las rutas, señalizaciones de todos los equipos que se moverán en entrada y salida, a fin de que no se obstaculice la ruta normal del resto de los vehículos, este plan deberá estar aprobado por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.
- j. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y cónsona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
- k. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes y trabajadores que colindan con el proyecto y resto del área circundante.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que

aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Que sea prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.

- m. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."
- n. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."
- o. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- q. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- r. Contar con los requerimientos legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- s. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- u. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- v. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

IV. CONCLUSIONES

1. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales, compensar o controlar cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicables a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.
2. De acuerdo a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.
3. La Sección de Seguridad Hídrica no emitió comentarios ya que en el área del proyecto no existen ni un tipo de fuentes hídricas.

V. RECOMENDACIONES

- Aprobar el estudio de impacto ambiental llamado "GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG-56)
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Obedecer estrictamente con todo lo solicitado en la resolución que se aprobó.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG-56)", cuyo promotor es SMITSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE.

VI. FIRMAS

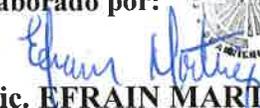
Elaborado por:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

EFRAIN MARTINEZ A.
LIC. ADMON. EMP. AGROPEC.

IDENTIFICACION 9.391-16


Lic. EFRAIN MARTINEZ A.
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:


C-690-81

GENARO PINZON.
Jefa de Evaluación de Estudios de
Impacto Ambiental

Vo. Bo.



PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente



Colón, 14 de marzo de 2024.

MEMORANDO-SEEIA-011-014-03-2024

Lcda. Amarilis Cerezo
Departamento de Asesoría Legal
Ministerio de Ambiente Colón
E. S. D.

 MINISTERIO DE AMBIENTE SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL RECIBIDO
Entregado: _____
Firma: _____
Fecha: _____
Hora: _____ Tel: _____
REGIONAL DE COLÓN

Lcda. Cerezo:

Por este conducto le transfiero el expediente N°- DRCL- I – F - 30 – 2023 del proyecto y Estudio de Impacto Ambiental Categoría I llamado “**GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG-56)**”, con su Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental para su revisión y observaciones al respecto.

Atentamente,



Lcdo. PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de
Ministerio de Ambiente en la provincia de Colón

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
---	---

c.c. expediente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 002 - 2024

De 25 de Marzo de 2024

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, correspondiente al proyecto "GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG-56)."

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: "GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG-56).

Que, en virtud de lo antes dicho, el día treinta (30) de octubre de 2023 SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE, presentó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: "GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG-56)", confeccionado bajo la responsabilidad de ITS holding services, SA empresa con registro de consultor IRC-006-14.

Que mediante PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 027-0412-2023, del 1 de diciembre de 2023, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG-56)". y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente # DRCL-I-F-30-2023 (visible en la foja 21 y 22 del expediente administrativo).

Que el proyecto consiste en la renovación del edificio N°56 de gamboa. Su objetivo principal es la reconstrucción del edificio lo más cerca posible de su diseño original de fachada remodelando espacios internos que abarcan aulas y dormitorios en el nivel superior sanitarios cuartos de bomba comedor.

Este proyecto constará con todas las facilidades, como luz eléctrica accesos al agua potable mediante sistema de acueducto existente en el área al igual que el manejo de las las aguas residuales mediante el sistema de alcantarillado existente.

El proyecto se desarrollará dentro del área perteneciente a la Cuenca 115 del canal de Panamá, el cuerpo de agua más cercano identificado es el Río Chagres.

Todo esto se realizará dentro de la finca N° 470101 con un área de 2,247 M2 10 Dm2, de la cual se utilizará 1,572 M2 ubicado en la comunidad de Gamboa, avenida Sibert, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón.

Que el monto global de la Inversión es de dos millones ciento cincuenta mil balboas (2,150,000.00)

Que el proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL PROYECTO AREA DE MODULOS		
1	642855.16	1007951.32
2	642851.98	1007937.07
3	642787.21	1007959.50
4	642787.11	1007990.83
5	642832.07	1007991.18
6	642836.50	1007988.06
7	642843.21	1007960.06
8	642853.06	1007956.16

Que mediante MEMORANDO-SEEIA-001-0301-2024, con fecha de recibido del 04 de enero del 2024, se solicita a las secciones Forestal y a la Seguridad Hídrica y áreas protegidas y biodiversidad, la su participación en la inspección técnica y emitir su comentario en áreas de su competencia. (fs.24-25 del expediente administrativo);

Que el 11 de enero de 2024 se llevó la inspección de campo para la Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental en la cual se generó el Acta de Inspección calendado 11 de enero de 2024 (visible en la fj. 28 del expediente administrativo);

Que producto de la inspección técnica de campo se originó el informe técnico de Inspección No.002-24 del 06 de enero de 2024 se concluye que el área de influencia directa del proyecto se encuentra actualmente intervenida; (fs. 27-31 del expediente administrativo);

Que el día 4 de marzo de 2024 se realizó reinspeccion en campo para levantar coordenadas de polígono, Todo esto se realizará dentro de la finca N° 470101 con un área de 2,247 M2 10 Dm2, de la cual se utilizará 1,572 M2 ubicado en la comunidad de Gamboa, avenida Sibert, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **“GAMBOA REFURBISHMENT OF FACILITIES (BLDG-55)”** con todas las medidas contempladas en el referido EsIA y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR que, en adición a los compromisos adquiridos en el estudio de impacto ambiental y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Previo inicio de obras deberá contar con análisis de prospección arqueológica firmada por un profesional idóneo, no se permitirán incumplimientos a esta condicionante.
- d. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marque la servidumbre pública y en caso de requerir uso, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes.
- e. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
- f. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y se inicie la etapa operación.
- g. Una vez operando el proyecto y el promotor desee proponer una modificación dentro del área aprobada y la mismo abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 26 del Decreto Ejecutivo del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 22 y 23 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
- h. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos, queda estrictamente prohibido la construcción fuera de los mismos.
- i. Contar con un plan de movilización con todas las rutas, señalizaciones de todos los equipos que se moverán en entrada y salida, a fin de que no se obstaculice la ruta normal del resto de los vehículos, este plan deberá estar aprobado por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.
- j. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y cónsona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.

- k. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes y trabajadores que colindan con el proyecto y resto del área circundante.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.
- m. Cumplir con la Resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."
- n. Cumplir con la Resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."
- o. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- q. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- r. Contar con los requerimientos legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- s. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- u. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- v. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2019.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

Artículo 9. NOTIFICAR A SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE, el contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, a SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE, podrá interponer un recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y sus demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los VEINTICINCO (25) días, del mes de MARZO, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
NOTIFICACIÓN
SIENDO LAS 11:20 AM DE HOY 25 DE MARZO DE 2024 NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Luis CASHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
9-4891-152 NOTIFICADOR CÉDULA REGIONAL DE COLÓN 3-714 1395
EFRAIN MARTINEZ


GENARO PINZÓN
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

REPUBLICA DE PANAMÁ
-GOBIERNO NACIONAL-
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN



Panamá, a la fecha de su presentación.

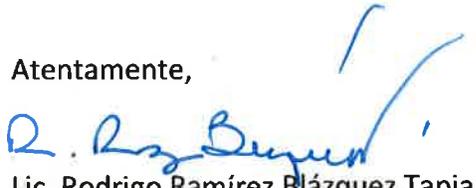
LICENCIADO
 PORFIRIO JUSTAVINO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
 MINISTERIO DE AMBIENTE
 E. S. D.

Respetado Lic. Justavino:

Por este medio Yo, RODRIGO RAMIREZ BLAZQUEZ TAPIA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-280-202, actuando en nombre y representación de la entidad SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE (STRI) o INSTITUTO SMITHSONIAN DE INVESTIGACIONES TROPICALES, organización sin fines de lucro debidamente inscrita en el Registro Público a Ficha S.C. 10861; Rollo 2903; Imagen 3 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, actualizada al Folio No. 10861 (M), en mi condición de Apoderado legal inscrito, me notifico por escrito de la resolución DECC-1A-002-2024, mediante la cual se resuelve aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "Gamboa Refurbishment of Facilities (BLDG 56)", ubicado en Gamboa, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, Provincia de Colón..

A su vez, autorizo a Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, o a Luis Castro, con cédula de identidad personal No. 8-481-157 a retirar en mi nombre el documento antes mencionado.

Atentamente,


 Lic. Rodrigo Ramírez Blázquez Tapia
 Apoderado Legal inscrito
ramirezr@si.edu
 212-8106/66172381

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.


 Testigos
 Panamá 20 MAR 2024

 Testigos

 Licdo. Erick Barciela Chambers
 Notario Público Octavo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rodrigo Erasmo
Ramírez Blázquez Tapia



8-280-202

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1987
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO M TIPO DE SANGRE O+
EXPEDIDA 15-OCT-2021 EXPIRA 15-OCT-2036



Rodrigo Blázquez Tapia

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Luis
Castro Rodriguez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 20-AGO-1974
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 19-NOV-2022

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 19-NOV-2037

8-481-157

